

**Pronósticos para la Asistencia Pública****Ventas, Costo de Ventas, Premios y Comisiones**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-1-06HJY-02-0426

GB-094

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que las ventas y costo de ventas, se encontraron debidamente captados, registrados, autorizados, comprobados y correspondieron a operaciones propias, constatar que las medidas de seguridad garantizaron que los sorteos se realizaron de conformidad con los lineamientos establecidos; que los premios y comisiones se pagaron a los ganadores y a los agentes por los montos correctos, y que el registro contable se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales y la normativa.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,854,675.3	7,590,996.6
Muestra Auditada	7,854,675.3	4,160,808.5
Representatividad de la Muestra	100.0%	54.8%

La muestra corresponde a los ingresos generados por los comercializadores, por 7,854,675.3 miles de pesos (100.0%), y los egresos, por 4,160,808.5 miles de pesos (54.8%), que están integrados por los premios determinados y pagados, por 2,412,380.5 miles de pesos; comisiones pagadas sobre ventas de quinielas y combinaciones, por 788,222.2 miles de pesos; gastos por servicios personales y prestaciones, por 147,881.2 miles de pesos; impuesto especial sobre producción y servicios, por 323,690.8 miles de pesos; derechos de uso de programas de lotería en línea, por 53,877.5 miles de pesos, y gastos de publicidad, por 434,756.3 miles de pesos.

**Universo y Muestra**  
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
<b>Ventas</b>	7,854,675.3	7,854,675.3	100.0%
<b>Total Ventas</b>	<b>7,854,675.3</b>	7,854,675.3	100.0%
<b>Egresos</b>			
Premios Determinados	4,388,941.6	2,412,380.5	55.0%
Comisiones sobre Venta de Quinielas y Combinaciones	821,440.2	788,222.2	96.0%
Servicios Personales y Prestaciones	147,881.2	147,881.2	100.0%
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	1,130,193.7	323,690.8	28.6%
Derechos de uso de programas de lotería en línea	267,736.3	53,877.5	20.1%
Gastos de publicidad de la Entidad	595,587.1	434,756.3	73.0%
Otros	239,216.5	-	-
<b>Total Egresos</b>	<b>7,590,996.6</b>	<b>4,160,808.5</b>	54.8%

FUENTE: Estado de Actividades por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012 de Pronósticos para la Asistencia Pública (PAP) e integraciones y examen del detalle revisado.

### **Antecedentes**

Pronósticos para la Asistencia Pública es un organismo descentralizado del Gobierno Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Decreto Presidencial del 24 de febrero de 1978, en ese entonces con el nombre de Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, que cambió a su nombre actual por el Decreto Presidencial del 17 de agosto de 1984.

El objeto y fin de Pronósticos para la Asistencia Pública es obtener recursos de la organización y celebración de concursos y sorteos con premios en efectivo o en especie, “a nivel nacional e internacional”, con la participación de la propia entidad o terceros, previa autorización del Consejo Directivo del organismo, con la aprobación de la Secretaría de Gobernación y, en su caso, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El 22 de enero de 2012 se celebró el sorteo Melate-Revancha número 02518, del cual se conocería que fue manipulado y con el que se pretendió defraudar a Pronósticos para la Asistencia Pública por 160,000.0 miles de pesos, delito cometido por personal de la entidad, conjuntamente con trabajadores del proveedor de los servicios de filmación, por lo que se consideró importarte su fiscalización; además, existe una solicitud de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de llevar a cabo la revisión de las operaciones relacionadas con el pago de premios y sorteos, así como de los gastos incurridos para tal efecto.

### **Resultados**

#### **1. Control Interno**

Con motivo de la revisión y estudio del control interno a Pronósticos para la Asistencia Pública (PAP), se constató que cuenta con el Manual de Organización, que define sus atribuciones, funciones sustantivas, niveles de autoridad y responsabilidad, autorizado por la Dirección General en octubre de 2003 y aprobado y registrado por la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto, se comprobó que para su mejor funcionamiento y oportunidad, la entidad fiscalizada cuenta con diversas disposiciones de carácter interno, como se indica a continuación:

- Procedimientos de Actualización de Información de los Cubos de Ventas.
- Administración de Ventas.
- Captación de Apuestas.
- Ingresos por Venta de Quinielas y Recepción y Control de Boletos.
- Procedimiento de Cuentas por pagar / Egresos.
- Lineamientos para el Control, Comprobación y Registro del Otorgamiento de Fondos para el pago de un bien o servicio (Gastos a Comprobar).
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pronósticos para la Asistencia Pública.
- Analítico de Liquidaciones como soporte contable del registro de premios hasta 9,999.99 pesos y Pago de Premios.
- Procedimientos y Reglamentos para Concursos y Sorteos, entre otros.

Asimismo, contó con una plantilla ocupacional por un total de 380 plazas (62 de mando, 111 de enlace y 207 operativas), registrada y aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dicha normatividad no fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), y al ser de observancia obligatoria, no se acredita que los servidores públicos de la entidad fiscalizada, a quienes les resulta aplicable tengan conocimiento de ella y por lo tanto carece de certeza acerca de las responsabilidades que les corresponden en el desempeño de sus funciones.

No obstante, en la práctica el sistema de control interno no es confiable, debido a que se determinó la falta de actualización de la normativa, ya que la ejecución de los procesos difiere de lo establecido en los procedimientos documentados.

#### 12-1-06HJY-02-0426-01-001 **Recomendación**

Para que Pronósticos para la Asistencia Pública fortalezca su marco normativo y mantenga consistencia con sus actividades, se sugiere implementar mecanismos de control para difundir y dar certeza al conocimiento y cumplimiento de manuales, procedimientos, lineamientos, normas y otros ordenamientos similares, incluyendo los que se emitan, actualicen o modifiquen. Esto mediante los medios que se estime pertinentes para asegurar el pleno conocimiento y observancia por parte de su personal, tomando en cuenta los objetivos de un funcionamiento que cumpla con la economía, eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.

## 12-1-06HJY-02-0426-01-002 **Recomendación**

Para que Pronósticos para la Asistencia Pública implemente los mecanismos de control a fin de que la normativa vigente se encuentre debidamente actualizada y la ejecución de los procesos sea congruente con lo establecido en los procedimientos documentados.

### **2. Ventas**

Las ventas totales en el ejercicio de 2012 ascendieron a 7,855,181.2 miles de pesos por concursos y sorteos realizados, obtenidos mediante 15,500 comercializadores.

Las ventas se integraron por 2,129,926.5 miles de pesos (27.1%) del sorteo Tris; 1,697,226.1 miles de pesos (21.6%) del sorteo Melate; 1,021,726.2 miles de pesos (13.0%) del sorteo Revancha; y 3,006,302.4 miles de pesos (38.3%) de otros sorteos (Pronósticos Rápidos por Internet; Revanchita; Melate Retro; Chispazo; Gana Gato) y concursos (Progol; Progol Revancha; Progol Media Semana; Mi Progol y Protouch).

Además, Pronósticos para la Asistencia Pública registró devoluciones sobre ventas por 505.9 miles de pesos, las cuales consisten en cancelaciones de ventas que no se reconocen de forma inmediata sino hasta la liquidación de la semana PAP por boletos no vendidos, por lo tanto, las ventas netas fueron de 7,854,675.3 miles de pesos.

Al respecto, con la revisión de 7,854,675.3 miles de pesos, referentes a la captación de apuestas de juegos y sorteos, se constató que los ingresos se controlaron mediante el "Sistema Integral para la toma de Apuestas en Línea", el cual mostró los ingresos diarios de cada uno de los comercializadores, quienes realizaron las transferencias bancarias y los depósitos correspondientes a partir del lunes y hasta el miércoles a las 21:00 horas, en función de la "semana PAP", que abarca de lunes a domingo.

### **3. Expedientes de Comercializadores**

Con el análisis de la base de datos de los 15,500 comercializadores, se determinó que 22 generaron ingresos superiores a 5,000.0 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 155,893.9 miles de pesos, y 7,699,287.3 miles de pesos se generaron por 15,478 comercializadores.

En la revisión de los 22 expedientes, por 155,893.9 miles de pesos (comercializadores con ingresos superiores a 5,000.0 miles de pesos), se observó que carecieron de documentos, como comprobante del domicilio del negocio, panorámicas laterales y frontales, acuses de recibo del material de capacitación y de recibo del programa de incentivos para comercializadores, constancia de capacitación presencial, entre otros, en incumplimiento de la normativa.

Para el ejercicio de 2013, la información de los comercializadores está digitalizada en un sistema denominado "Registro de Comercializadores", lo que permite un mejor control de la información y su manejo, que incluye un vínculo con la aplicación google maps vía Internet, con la cual se monitorea la ubicación del comercializador en tiempo real, dando las coordenadas geográficas y datos del comercializador como nombre y número; sin embargo, la información que está en el sistema no es homogénea ni está actualizada para todos los comercializadores y no concuerda con la normativa vigente.

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, la entidad fiscalizada proporcionó la solicitud generada el 30 de agosto del año en curso, con la que les solicita a los

comercializadores los documentos en versión digital para realizar las actualizaciones; sin embargo, está pendiente la modificación del procedimiento referido.

#### 12-1-06HJY-02-0426-01-003 **Recomendación**

Para que Pronósticos para la Asistencia Pública fortalezca los mecanismos de control y supervisión, con objeto de que actualice el procedimiento "Administración de Ventas", a fin de unificar el contenido y resguardo de los expedientes de los comercializadores, y sea congruente con la normativa.

#### **4. Contratos Comercializadores**

En la revisión de los 22 contratos de comercializadores que generaron ingresos superiores a 5,000.0 miles de pesos, se observó que la fianza del comercializador número 7140001 se fijó tres meses después de la firma del contrato; además, reportaba un adeudo por 850.0 miles de pesos, cuyo cobro no se garantizó oportunamente.

Después de la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada argumentó que la agencia 7140001, que corresponde a los canales alternos denominados B2B, carece de cláusulas que estipulen que se debe tener fianza; sin embargo, en las agencias números 0103107, 0103108, 0103109, 0103110, 0103121 y 0103122, pertenecientes al mismo proveedor, las cuales causaron baja, los montos de las fianzas fueron aplicados para la agencia 7140001, con una vigencia del 1 de julio de 2010 al 30 de junio de 2012. En cuanto al pago de 850.0 miles de pesos, se liquidó en dos exhibiciones de 425.0 miles de pesos cada una, en noviembre de 2011.

Asimismo, se observó que el comercializador número 301285 se dio de baja el 6 de mayo de 2010, por cambio de domicilio, conforme al Procedimiento de Administración de Ventas; no obstante, como resultado de su cambio de domicilio, se le asignó un nuevo número de comercializador 301970 y el nuevo contrato se firmó el 15 de abril de 2010 (antes de la baja), por lo que las operaciones del ejercicio 2012 no estuvieron reguladas ni protegieron los intereses de la entidad, ya que el contrato de 2010 no estaba vigente.

Con el oficio número SGV/23-02/08/2013 del 23 de agosto de 2013, la entidad fiscalizada indicó que la baja de la agencia 301285 se aplicó en el Sistema de Registro de Comercializadores Autorizados el 6 de mayo de 2010 y el cambio de domicilio se aplicó para la agencia 301970 el 7 de mayo de 2010, en cumplimiento de lo estipulado en el procedimiento antes mencionado; no obstante, la fecha de la documentación no es congruente con lo reportado en el Sistema.

Adicionalmente, se observó que los contratos de comisión mercantil denominan en todo su clausulado al comisionista como "Agente", y la normativa vigente usa el término "Comercializadores".

La entidad fiscalizada argumentó que se procederá a la brevedad a unificar los reglamentos de agentes y comercializadores, para aclarar su denominación.

**12-1-06HJY-02-0426-01-004 Recomendación**

Para que Pronósticos para la Asistencia Pública fortalezca los mecanismos de control y supervisión a fin de que las fianzas que deben presentar los comercializadores invariablemente se fijen en tiempo y forma y se cubra a la entidad de cualquier riesgo e incluidos los eventos excepcionales.

**12-1-06HJY-02-0426-01-005 Recomendación**

Para que Pronósticos para la Asistencia Pública fortalezca los mecanismos de control y supervisión, a fin de que unifique la normativa y los contratos formalizados con los comisionistas, y verifique que los movimientos de altas y bajas, así como la asignación del número de comercializador de los comisionistas sean congruentes con la documentación soporte y lo registrado en el sistema.

**5. Raspaditos por Internet**

Los productos denominados Raspaditos por Internet, emitidos en febrero y diciembre de 2011, concluyeron su ciclo de vigencia en diciembre de 2012, por el insuficiente éxito obtenido; no obstante, a la fecha de la revisión (agosto de 2013) continuaba su promoción en la página de Internet de la entidad fiscalizada.

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, la entidad fiscalizada eliminó del portal de la página web la promoción del producto referido y en su lugar colocó un cartel alusivo al sorteo Tris, lo cual se verificó en la página de Internet de la entidad fiscalizada, por lo que esta observación queda solventada.

**6. Premios determinados**

El Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2012 reportó premios determinados, por 4,388,941.6 miles de pesos; con la revisión de la integración se comprobó que 1,148,587.6 miles de pesos (26.2%) correspondieron a premios pagados del sorteo Tris; 721,854.9 miles de pesos (16.4%), al sorteo Melate; 541,938.0 miles de pesos (12.3%), al sorteo Revancha, y el resto, por 1,976,561.1 miles de pesos (45.1%), a los sorteos (Pronósticos Rápidos por Internet; Revanchita; Melate Retro; Chispazo; Gana Gato) y concursos (Progol; Progol Revancha; Progol Media Semana; Mi Progol y Protouch).

Con la revisión de 2,412,380.5 miles de pesos, se constató que una vez concluidos los sorteos se ingresaron en el sistema los números ganadores y la entidad fiscalizada identificó cada uno de los boletos ganadores y a los comercializadores que realizaron la venta.

Se determinó que los sorteos Tris, número 14774 y Melate - Revancha, números 2543 y 2564, que se llevaron a cabo el sábado 19 de mayo, miércoles 18 de abril y domingo 1 de julio de 2012, respectivamente, reportaron premios y pagos como se expone a continuación:

**Premios determinados por los sorteos números 14774, 2543 y 2564  
(Miles de pesos)**

Producto	Fecha del sorteo	Número de sorteo	Premio determinado	Ganadores	Pagos	Premios Caducos
Tris	19-may-12	14774	8,085.9	26,385	7,955.1	130.8
Melate-Revancha	18-abr-12	2543	87,335.3	232,106	86,763.2	572.1
Melate-Revancha	01-jul-12	2564	191,857.5	264,767	190,989.8	867.7
<b>Totales en miles de pesos</b>			<b>287,278.7</b>		<b>285,708.1</b>	<b>1,570.6</b>

FUENTE: Integración de premios determinados y premios pagados al 31 de diciembre de 2012.

Al respecto, la entidad fiscalizada contó con los videos de los sorteos antes mencionados, que incluyen desde el pesaje de cada una de las esferas hasta la verificación del sorteo por parte de los interventores de la Secretaría de Gobernación (SG) y las actas celebradas que dieron fe y legalidad de los números ganadores, excepto del sorteo Melate - Revancha número 2543, del cual no se contó con las grabaciones de los pesajes de las esferas, de lo que depende la selección del número y la combinación ganadora del sorteo.

Con el oficio número SCS/0126/2013 del 9 de agosto de 2013, la Subdirección de Concursos y Sorteos argumentó que aun cuando está incompleta y le falta la actividad del pesaje de esferas, cuenta con la evidencia documental de la impresión de la báscula, donde se observa el peso de las esferas, la fecha y hora de su realización, la firmas del representante de la SG, de la Subdirección de Concursos y Sorteos y del responsable del pesaje, que avalan que las características de estas esferas cumplieron con la normativa; no obstante, la entidad fiscalizada no justificó el incumplimiento del proveedor, al no entregar las grabaciones de los pesajes de esferas, de lo que depende la selección del número y la combinación ganadora del sorteo, conforme a lo estipulado en el contrato de servicios, ni aplicó las penalizaciones correspondientes, debido a que el contrato no prevé los casos en los que el proveedor proporcionará parcialmente el servicio.

#### 12-1-06HJY-02-0426-01-006 **Recomendación**

Para que Pronósticos para la Asistencia Pública fortalezca los mecanismos de control y supervisión, a fin de que en los contratos de prestación de servicios se establezcan invariablemente las penas convencionales por la entrega de materiales y consumibles, parciales o totales, fuera de los plazos establecidos, por causas imputables a los prestadores de servicios.

#### 12-9-06HJY-02-0426-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no recibieron, ni requirieron oportuna y suficientemente los entregables establecidos en los contratos, y no aplicaron las penalizaciones procedentes.

## 7. Sorteo Melate y Revancha número 2518

Con la revisión de los premios del Melate y Revancha se determinó que para el sorteo número 2518, por 169,217.7 miles de pesos (100.0%), celebrado el 22 de enero de 2012, los premios de primer lugar ascendieron a 160,045.3 miles de pesos (94.6%) y los premios adicionales fueron por 9,172.4 miles de pesos (5.4%).

Respecto del primer lugar por 160,045.3 miles de pesos (100.0%), sólo se cobraron 113,623.0 miles de pesos (71.0%), debido a que se conocería que dicho sorteo fue manipulado, y se pretendió ganar de forma fraudulenta la bolsa acumulada; el resto por 46,422.3 miles de pesos (29.0%) permaneció en la entidad fiscalizada.

En consecuencia, Pronósticos para la Asistencia Pública (PAP) presentó la denuncia correspondiente ante el juzgado Décimo Primero de Distrito en Procesos Penales Federales del Distrito Federal, lo que generó cuatro averiguaciones previas, números 71/UEIDALPE/LE/9/2012; 126/UEIDALPE/LE/9/2012; 281/UEIDALPE/LE/9/2012 y 53/UEIDALPE/LE/9/2012, que continúan en proceso a la fecha de la revisión.

Se constató que en el acta de la Tercera Sesión Ordinaria del ejercicio del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) de Pronósticos para la Asistencia Pública, celebrada el 25 de septiembre de 2012, en el numeral IV. Revisión de la Cédula de Seguimiento de Acuerdos, el presidente del comité: “hizo énfasis sobre el resultado de los resolutivos de los involucrados y órdenes de aprehensión e informó que gracias a la cooperación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que colaboró para proporcionar a la Procuraduría General de la República (PGR) todos los indicios del cúmulo de cuentas que estaban abriéndose de manera sucesiva a partir del primer cobro y que fueron detectadas por la autoridad a tiempo, y se pudieron congelar prácticamente el 99.0% de los recursos: 110,000.0 miles de pesos que ya habían cobrado y el resto del premio, 50,000.0 miles de pesos, permaneció en las arcas de pronósticos”.

Cabe mencionar que se observan inconsistencias en las cifras reportadas como aseguradas por la PGR, debido a la falta de seguimiento de las acciones legales, ya que el informe realizado por el Director General y dado a conocer en la citada sesión del COCODI, refiere la cantidad por 105,896.6 miles de pesos; con los oficios núms. G.J./133/2013 y G.J./170/2013 del 23 de mayo y 5 de junio del mismo año, la Gerencia Jurídica precisó que los recursos congelados al 31 de diciembre del 2012 continúan en custodia de la PGR y anexó una integración, por un importe de 97,084.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Inconsistencias de las cifras aseguradas (Miles de pesos)		
Descripción	Fecha	Importe
Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI)	25 de septiembre de 2012	110,000.0
Informe presentado por el Director General	25 de septiembre de 2012	105,896.6
Información presentada por la Gerencia Jurídica con oficios núms. G.J./133/2013 y G.J./170/2013	23 de mayo y 5 de junio de 2013	97,084.2

FUENTE: Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI); Informe presentado por el Director General e Información presentada por la Gerencia Jurídica.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada argumentó que en la información contenida en el oficio número GJ/170/2013 no se consideró el cobro de dos boletos por parte de un ganador, por la cantidad de 8,936.6 miles de pesos (4,468.3 miles de pesos cada uno), por lo que dichas cantidades totalizan 106,020.8 miles de pesos; no obstante, persiste una diferencia de 3,979.2 miles de pesos, respecto de lo indicado por la Dirección General en su informe (110,000.0 miles de pesos) y lo emitido en la tercera sesión del COCODI, y el área jurídica desconoce el mecanismo adoptado para generar dicha información, por lo que continúa la inconsistencia en las cifras reportadas.

Adicionalmente se solicitó a la entidad fiscalizada y a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales de la PGR un informe de la situación que guardan los recursos congelados y el importe de los mismos; al respecto, PAP y la Dirección de Delitos Previstos en Leyes Especiales informaron que se decretó el aseguramiento de 110,747.7 miles de pesos, cantidad que actualmente se encuentra inmovilizada en las instituciones bancarias que reportaron su existencia.

#### 12-1-06HJY-02-0426-01-007 **Recomendación**

Para que Pronósticos para la Asistencia Pública fortalezca los mecanismos de control y supervisión, a efecto de que todos sus reportes sean debidamente conciliados entre las áreas involucradas en toda operación, así como de su sustento, a fin de mostrar información confiable.

#### 12-1-06HJY-02-0426-01-008 **Recomendación**

Para que Pronósticos para la Asistencia Pública presente un informe detallado de los recursos asegurados, respecto del sorteo Melate y Revancha número 2518, celebrado el 22 de enero de 2012.

#### 12-9-06HJY-02-0426-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron las acciones pertinentes para dar seguimiento a los recursos asegurados, como resultado del fraude cometido en el sorteo Melate - Revancha núm. 2518, celebrado el 22 de enero de 2012.

### **8. Bolsa Garantizada**

Con el análisis de las cédulas de cálculo de las bolsas garantizadas del sorteo “Melate, Revancha y Revanchita” del 9 de mayo al 12 de agosto de 2012, se constató que en relación con el sorteo número 2564, llevado a cabo el domingo 1 de julio de 2012, en el que existieron ganadores de primer lugar para “Melate” y segundo lugar para “Revancha”, las bolsas garantizadas base se incrementaron en 1,000.0 miles de pesos, por cada sorteo realizado (en tanto no hubiese ganadores), hasta que la bolsa real acumulada fue mayor que

la bolsa garantizada, procedimiento que se realiza para cubrir a la entidad del riesgo de insuficiencia de recursos para el pago de los premios (bolsa garantizada), sustentado en cálculos actuariales obtenidos mediante servicios de consultoría, y en cumplimiento de la normativa.

#### **9. Reglamentos de Sorteos y Concursos**

Con el análisis de los reglamentos de cada uno de los sorteos (Pronósticos Rápidos por Internet; Melate-Revancha; Melate Retro; Tris; Chispazo; Gana Gato) y concursos (Progol; Progol Revancha; Progol Media Semana; Mi Progol y Protouch), se constató que fueron publicados en el DOF con objeto de regular los procedimientos para concursar, la mecánica del sorteo, la asignación de premios, de las reclamaciones, del pago de premios, de los comercializadores, y además definir el glosario de términos; sin embargo, se observó que no se precisan los días ni los horarios de los sorteos.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que el procedimiento de aplicación general es el SGM-PRO-05 "Sorteos", Apartado IV, que en su Política número 7 establece los horarios de cierre de ventas diariamente, de manera automática, a las 13:00 hrs., para el Tris Mediodía; 17:00 hrs., para el Tris Extra y las 21:15 hrs. para los demás productos que correspondan según el día. Estos horarios únicamente pueden ser modificados por la Subdirección General de Mercadotecnia con la autorización del Director General. Esta política da certidumbre a los concursantes, ya que una vez cerrado el sistema de apuestas ya no se permite el ingreso de ninguna adicional para los sorteos en turno. No obstante, en la página oficial de Pronósticos para la Asistencia Pública, en el apartado "PRODUCTOS", cada una de ellos informa los días en que se celebran los concursos. Al respecto, se verificó que, efectivamente, en la página de Internet se establece que los sorteos se realizan después del cierre de ventas, indicando los días y horarios de cada uno de ellos, por lo que esta observación se da por solventada.

#### **10. Boleto expedidos de los Sorteos y Concursos**

Por lo que se refiere a los boletos que se expiden para la participación de cada uno de los sorteos y concursos realizados por Pronósticos para la Asistencia Pública, se observó que no contienen el lugar, la descripción de la mecánica del concurso, los medios de difusión ni las fechas en que aparecerán publicados los resultados, en incumplimiento de lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos

Después de la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Gerente Jurídico argumentó que de acuerdo con el artículo 108 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, la fecha, lugar, mecánica y publicación de los resultados de cada sorteo, se difunden mediante la página institucional, redes sociales, medios de comunicación en general y en el boleto se indica la fecha de celebración del sorteo; lo anterior no justificó el incumplimiento del reglamento referido.

#### **12-1-06HJY-02-0426-01-009 Recomendación**

Para que Pronósticos para la Asistencia Pública evalúe la pertinencia respecto de incluir en el boleto los datos relativos al lugar, descripción de la mecánica del concurso, los medios de difusión y las fechas en que serán publicados los resultados, conforme a lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

## **11. Comisiones sobre Venta de Quinielas y Combinaciones**

El Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2012 mostró 821,440.2 miles de pesos en el rubro de Comisiones sobre Venta de Quinielas y Combinaciones, integrados por 774,605.5 miles de pesos (94.3%) correspondientes a comisiones sobre ventas de concursos y sorteos y 46,834.7 miles de pesos (5.7%) de comisiones adicionales.

Se revisó la muestra de 788,222.2 miles de pesos, de la que se determinó el cumplimiento del Programa de Incentivos para el ejercicio 2012, autorizado por el Consejo Directivo el 14 de septiembre de 2011. Se verificó que el porcentaje de comisiones que obtienen los comercializadores por las ventas asciende a 10.0% para todos los productos, excepto para "Mi Progol", que es del 8.0%; 1.8% por pago de premios que se efectúen de forma directa en sus establecimientos; 1.0% del importe del premio al comercializador que venda el boleto ganador del primer lugar de los sorteos Melate, Revancha, Revanchita, Progol, Protouch, Gana Gato y Melate Retro.

Respecto de las comisiones adicionales (crecimiento de ventas del 2.0% al 5.0%; el 1.8% pago de premios que efectúen de forma directa en sus establecimientos y el 1.0% del importe del premio al agente que venda el boleto ganador del primer lugar de los productos autorizados), la suma de lo pagado no excedió el 2.0% de las ventas totales de la entidad para 2012; conforme al detalle de las comisiones adicionales, la entidad sólo utilizó el 0.7% del 2.0% autorizado, ya que realizó conciliaciones mensuales de las ventas, monitoreó los premios pagados del 1.8%, la aplicación del incentivo del 1.0% por vender boletos de primer lugar, y con los reportes semanales vigiló el programa de crecimiento en ventas para otorgar los incentivos del 2.0% al 5.0%.

## **12. Comisiones sobre ventas de concursos y sorteos**

Con el análisis de la integración de las comisiones sobre ventas de concursos y sorteos, por 774,605.5 miles de pesos, se constató que 212,925.5 miles de pesos (27.5%) correspondieron a la ventas del sorteo Tris; 169,270.2 miles de pesos (21.9%), al sorteo Melate; 101,929.9 (13.2%), al sorteo Revancha y el resto, por 290,479.9 miles de pesos (37.4%), a los sorteos (Pronósticos Rápidos por Internet; Revanchita; Melate Retro; Chispazo; Gana Gato) y concursos (Progol; Progol Revancha; Progol Media Semana; Mi Progol y Protouch).

Al respecto, se determinó que se les depositó en su cuenta bancaria a los comercializadores números 7140001 y 140001, que prestan los servicios de ventas por Internet, cada semana, la comisión que en su caso correspondió al equivalente del 10.0% de las cantidades que recaudó por la venta de sorteos.

El porcentaje de la comisión mercantil fija por las ventas netas que realizó el resto de los comercializadores en ese periodo no excedió del 10.0%, ni del 8.0% para el concurso Progol.

Asimismo, a los comercializadores que pagaron premios de forma directa en sus establecimientos se les otorgó el 1.8% de comisión sobre dichos premios; se aplicó la disminución de la comisión por reactivación a los agentes que no efectuaron sus pagos por las ventas en tiempo, y se constató que se llevó a cabo el trámite de renovación de fianzas de las agencias, al aplicar la prima de afianzamiento en los estados de adeudo de los agentes.

Se constató que la entidad fiscalizada, tramitó ante la Administración General Jurídica del Sistema de Administración Tributaria (SAT), la autorización para que en el ejercicio fiscal 2012, no causaran el Impuesto al Valor Agregado (IVA) las actividades que realizan los comercializadores por enajenar boletos y que permitan participar a los compradores en los sorteos y concursos que organice PAP, ya que los comercializadores actúan como auxiliares de PAP en la venta de boletos en nombre y cuenta de esta misma, por medio de “contratos de comisión mercantil”, adicionalmente, cada comercializador pagará por cuenta propia las contribuciones fiscales que le correspondan dependiendo de su régimen fiscal.

### 13. Servicios Personales

Los gastos por Servicios Personales y Prestaciones por 147,881.2 miles de pesos se integraron como se muestra a continuación:

Integración de los Servicios Personales y Prestaciones (Miles de pesos)			
Partida	Descripción	Importe	Porcentaje
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	31,353.7	21.2%
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	1,385.9	0.9%
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	17,823.3	12.1%
1400	seguridad social	11,887.1	8.0%
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	85,352.8	57.7%
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	78.4	0.1%
<b>Total</b>		<b>147,881.2</b>	<b>100.0%</b>

FUENTE: Auxiliares contables y Conciliación presupuestal - contable de los Servicios Personales y Prestaciones.

Lo anterior correspondió a la plantilla ocupacional, por un total de 380 plazas (62 de mando, 111 de enlace y 207 operativas) registrada y aprobada por la SHCP.

Se constató que las remuneraciones no excedieron los límites establecidos en el Anexo 3 A, Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central aplicable a los puestos de mando de las dependencias y entidades del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

### 14. Impuesto Especial de Productos y Servicios

El Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2012, presentó gastos por el pago del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, por 1,130,193.7 miles de pesos, del cual se validó el cálculo global mensual considerando las ventas menos las devoluciones sobre ventas y el pago de premios, con lo que se obtuvo la base de pago a la que se aplicó la tasa del 30.0%.

Con la revisión de la muestra de 323,690.8 miles de pesos, se constató la existencia de documentos en los que se observaron los sellos digitales de pago, y se comprobó el correcto registro contable, con la revisión de las pólizas correspondientes.

**15. Gastos por derechos de uso de programas de lotería en línea**

Con la revisión de los gastos por contratación de servicios, se determinó que la entidad fiscalizada erogó 267,736.3 miles de pesos, por derechos de uso de programas de lotería en línea, que correspondieron al servicio integral operativo del sistema para toma de apuestas en línea y en tiempo real, conforme al contrato celebrado, con una vigencia inicial mínima de seis años y máxima de ocho. Al respecto, se revisaron 53,877.5 miles de pesos y se observó que la Subdirección General de Informática fue el área que validó las facturas proporcionadas por el proveedor, sin que existiera la obligación contractual para ello, ya que el numeral 1.6 de las Declaraciones señala que las áreas responsables de vigilar el cumplimiento de las obligaciones serán las subdirecciones generales de Mercadotecnia, de Ventas, de Administración y Finanzas, y las direcciones Técnica y Jurídica, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, con independencia de su denominación presente o futura.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Subdirector General de Ventas comprobó que, a partir del ejercicio 2013, el área a su cargo ha emitido escritos para validar los montos de venta correspondientes a la factura del proveedor de lotería en línea.

Por lo que se refiere a la distribución de los consumibles e insumos realizada a los comercializadores, como volantes para apuestas, rollos de papel térmico para boletaje, marcadores y tóner, se observó que el prestador de servicios reportó 7,864 entregas fuera de tiempo durante el ejercicio de 2012, de un total de 78,430 entregas; asimismo, se reportaron entregas pendientes por 3,443, durante el año; sin embargo, no se aplicaron penas convencionales en virtud de que no se establecieron en el contrato, ni se definió el plazo para las entregas pendientes; solamente se manejaron indicadores de entregas, con un porcentaje del 90.0% considerado como mínimo; 93.0% como satisfactorio y 96.0% como sobresaliente.

La entidad fiscalizada argumentó que la administración responsable del anexo técnico no consideró en su oportunidad que existiera una penalización conforme a la entrega de material operativo a la Red de Comercializadores; sin embargo, la Subdirección General de Ventas tiene considerada la inclusión de una penalización, en virtud de estar elaborando el anexo técnico correspondiente, ya que en septiembre de 2014 se terminará el contrato celebrado con el proveedor de servicios de lotería en línea.

Adicionalmente, informó que, en conjunto con las diversas áreas, se está elaborando el anexo técnico del Sistema Integral de Servicio de Captación de Apuestas en Línea (SISCAL), para que sea incluida una penalización para tal efecto.

La acción correspondiente a este resultado se emitió en el resultado 6.

**12-9-06HJY-02-0426-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron las acciones pertinentes para que se establecieran las penas convencionales, por las entregas parciales o totales de materiales y consumibles fuera de los

plazos establecidos, en el contrato de prestación del servicio integral operativo del sistema para toma de apuestas en línea y en tiempo real, imputables al prestador de servicios.

#### **16. Adjudicación de contratos de servicios de publicidad**

Del análisis de los Procesos de Adjudicación de ocho contratos de publicidad por un importe ejercido por 434,756.3 miles de pesos, se observó lo siguiente:

Los contratos no indican los cargos de los firmantes, en incumplimiento de lo establecido en el Capítulo V Pedidos y Contratos numerales I.7 y I.9, de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

Después de la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Subdirector General de Administración y Finanzas instruyó al Director Administrativo para que solicite a la Coordinación Técnica y Jurídica “que en la realización de los contratos sea incorporado el puesto de las personas que intervienen en la firma y así tener información de cuál es el cargo que ocupan”. Asimismo, proporcionó los contratos números, 051-2013, 100-2013, 101-2013 y 041-2013, celebrados en 2013, con los cuales se verificó que ya se incorporaron en los contratos los puestos de las personas que intervienen por parte de PAP y de los prestadores de servicios.

En el contrato número 050-2012, por un monto ejercido de 115,013.7 miles de pesos, por concepto de servicios de transmisión de cápsulas de sorteos, spots y eventos especiales en televisión, se autorizó realizar un pago anticipado, de conformidad con la normativa, por un monto total con IVA de 100,000.0 miles de pesos, por lo que el prestador de servicios quedó obligado a presentar una garantía expedida por una institución afianzadora por el 100.0% del pago total, con IVA incluido; sin embargo, la póliza de fianza que entregó, se constituyó hasta por un monto de 86,206.9 miles de pesos, por lo que se tuvo una diferencia no cubierta de 13,793.1 miles de pesos.

Con el oficio número CTJ/518/2013 del 15 de agosto de 2013, el Gerente Jurídico proporcionó los oficios No. CTJ/512/2013 y GJ/226/2013 del 13 y 15 de agosto del 2013, respectivamente, en los cuales se anuncian las instrucciones para que las fianzas presentadas al área jurídica, se validen a cabalidad en estricto cumplimiento de la normativa, con el fin de evitar que se incurra en errores por la deficiente o indebida actuación que pudiera realizar la Gerencia a su cargo.

El expediente del contrato número 596-2009, por un importe ejercido por 131,534.5 miles de pesos, por concepto de prestación de servicios integrales de mercadotecnia, publicidad y promoción, no incluye anexos, como convocatoria de la licitación, anexos técnicos, actas de junta de aclaración, propuestas técnicas y económicas, y cotización del proveedor; tampoco se tienen integradas e identificadas las pólizas de fianzas que garantizaron las ampliaciones del monto original por los convenios modificatorios y en la quinta modificación se hace un incremento de precios de 3.8% y no se establece la cláusula de garantía en dicha modificación.

El área jurídica proporcionó la integración e identificación de los convenios modificatorios y, en su caso, de las garantías otorgadas para el contrato número 596-2009.

---

**12-1-06HJY-02-0426-01-010 Recomendación**

Para que Pronósticos para la Asistencia Pública fortalezca los mecanismos de control y supervisión, a fin de que las garantías se constituyan por la totalidad de los anticipos y se integren a los expedientes de los procesos de adjudicación, con la documentación que sustente el cumplimiento de la normativa.

**17. Rescisión del Contrato 106-2011**

En el análisis del contrato número 106-2011, con un importe mínimo de 3,977.1 y máximo de 10,463.7 miles de pesos, formalizado el 14 de abril de 2011, cuyo objeto fue la prestación del servicio de producción y transmisión vía satélite de los sorteos, se observó que, de acuerdo con las investigaciones realizadas relativas a los hechos suscitados en el sorteo Melate - Revancha número 2518, celebrado el 22 de enero de 2012, el proveedor tuvo una participación primordial al alterar el servicio de grabación, edición y postproducción, en perjuicio del público y de la propia entidad, lo que ameritó la aplicación de forma inmediata de la cláusula novena del instrumento contractual número 106-2011, Terminación Anticipada; sin embargo, la entidad fiscalizada no llevó a cabo acciones, sino hasta junio de 2012, cuando notificó la rescisión administrativa del contrato por motivos distintos, como incumplimientos de las necesidades técnicas en cuestión de equipo, personal de producción y personal de conducción, requerimientos y obligaciones señalados en el anexo técnico y que forman parte integrante del contrato 106-2011. Al respecto, se realizó el cálculo del finiquito correspondiente a los servicios pendientes de pagar, por 6,198.4 miles de pesos, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 11 de julio de 2012, y se efectuó el registro contable de la obligación por los servicios devengados, los cuales a la fecha de la auditoría (agosto 2013) continúan pendientes de pago, hasta la conclusión de las acciones legales promovidas por la entidad fiscalizada.

Después de la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Gerente Jurídico indicó que la Coordinación Técnica y Jurídica notificó al proveedor la rescisión administrativa del Contrato 106/2011, en los términos que el área requirente y usuaria determinaron como causas suficientes para ello, lo cual tenía que ser determinado por el área usuaria del servicio, conforme a los lineamientos internos, por lo que no hizo válida la cláusula novena del instrumento contractual número 106-2011, Terminación Anticipada. Cabe señalar que la entidad fiscalizada presentó una denuncia penal por la que se generaron cuatro averiguaciones previas, las cuales continúan en proceso de resolución definitiva por parte de la Procuraduría General de la República.

**12-1-06HJY-02-0426-01-011 Recomendación**

Para que Pronósticos para la Asistencia Pública fortalezca los mecanismos de control y supervisión, a fin de que las áreas requirentes y jurídica actúen de manera coordinada y oportuna en caso de presentarse incumplimientos por parte de los proveedores y prestadores de servicios, cuando se actúe en perjuicio del patrimonio de la entidad.

#### 12-9-06HJY-02-0426-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron las acciones pertinentes para actuar de manera coordinada y oportuna para promover la terminación anticipada del contrato 106-2011, ya que su continuidad representó un riesgo al patrimonio de la entidad.

#### **18. Estándar de Control de la Seguridad**

Se constató que la entidad fiscalizada es miembro de la Asociación Mundial de Loterías (AML/WLA) Estándar de Control de la Seguridad (ECS), garantía para la seguridad y la gestión de riesgo del sector de las loterías en todo el mundo; se verificó la existencia del certificado de registro número WLA 543725, en el que se indica que Pronósticos para la Asistencia Pública cumple con los criterios de la WLA Security Control Standard: 2006 y ha obtenido un control que proporciona confianza en la integridad de las operaciones de lotería.

El certificado expone que la auditoría incluyó una revisión de la documentación implantada para cumplir los requisitos de las normas de la WLA, y en cuanto al cumplimiento de los controles de seguridad, muestra que la fecha de la certificación inicial es del 4 de marzo de 2009, y la fecha de caducidad el 17 de noviembre de 2013.

#### **19. Registro Contable**

Se constató que la entidad fiscalizada llevó a cabo los registros contables de las operaciones efectivamente realizadas por las ventas, premios, comisiones y los gastos que conformaron el costo de ventas, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas, así como el Instructivo de Manejo de Cuentas y Guía Contabilizadora, autorizados el 7 de diciembre de 2006 por la Dirección de Normas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 9 restante(s) generó(aron): 11 Recomendación(es) y 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Dictamen: con salvedad**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, Pronósticos para la Asistencia Pública cumplió con las disposiciones normativas de la gestión financiera de las ventas, costo de ventas, pago de premios y comisiones sobre ventas, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a que en la práctica el sistema de control interno no es confiable, debido a que se determinó la falta de actualización en la normativa, donde la ejecución de los procesos difiere de lo establecido

en los procedimientos documentados; no se ha unificado el contenido ni el resguardo de los expedientes de los comercializadores; no se establecieron en los contratos penas convencionales por las entregas a destiempo de materiales y consumibles imputables al proveedor; existe discrepancia de las cifras aseguradas en los reportes presentados por las áreas involucradas, en virtud de que no se concilió, ni se dio el seguimiento correspondiente del sorteo Melate - Revancha número 2518 con una bolsa garantizada de 169,217.7 miles de pesos; el expediente de un proceso de adjudicación no se integró con la documentación que sustentara el cumplimiento de la normativa, y respecto de un contrato, donde el área requirente y jurídica no actuaron de manera coordinada y oportuna para promover su terminación anticipada por la presunta alteración de los servicios de grabación, edición y postproducción.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Analizar la Estructura Orgánica y el Manual de Organización, con el propósito de identificar las áreas, funciones y responsabilidades relacionadas con la administración, ventas, costo de ventas, premios y comisiones, así como verificar su autorización y vigencia en el ejercicio de 2012.
2. Determinar y evaluar el marco normativo aplicable al objetivo de la auditoría, constatar las autorizaciones de las instancias correspondientes y su vigencia en el ejercicio de 2012, así como aplicar cuestionarios de control interno a servidores públicos responsables de la ejecución de las actividades relacionadas con las ventas, costo de ventas, premios y comisiones.
3. Revisar el catálogo de cuentas y la guía contabilizadora.
4. Verificar que las ventas por sorteos, se captaron, registraron, autorizaron, comprobaron y correspondieron a operaciones propias, conforme a los lineamientos establecidos y operaciones efectivamente realizadas en el ejercicio 2012.
5. Verificar que el costo de ventas registrado se correspondió con operaciones propias y efectivamente realizadas en el ejercicio 2012, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos que regularon las operaciones que generaron los ingresos.
6. Constatar que los premios de los concursos, se pagaron a los ganadores por los montos correctos, así como el cumplimiento de los lineamientos establecidos.
7. Validar que los pagos de comisiones sobre ventas estuvieron justificados y fueron consistentes con la normativa, que se autorizaron para el cumplimiento de la obligación correspondiente, conforme a las condiciones contractuales y los lineamientos establecidos.
8. Constatar que los registros contables correspondieron a operaciones efectivamente realizadas por las ventas, premios, comisiones y los gastos que conformaron el costo de ventas.

9. Validar que la entidad contó con los estándares de control de seguridad para proporcionar confianza en la integridad de las operaciones de lotería.

#### *Áreas Revisadas*

Las subdirecciones generales de Administración y Finanzas, Ventas, Mercadotecnia, Informática y la Coordinación Técnica y Jurídica, adscritas a la Dirección General de Pronósticos para la Asistencia Pública (PAP).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 45, penúltimo párrafo; Art. 48, Frac. I; Art. 53 y Art. 54 Bis.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Art. 4.

Norma primera Ambiente de Control, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Art. 14, Inc. II.2.

Procedimiento de Administración de Ventas, fracción IV Políticas, numerales 44 y 48.

Procedimiento Ingresos por venta de quinielas, fracción IV Políticas, numeral 12.

Contrato de Comisión Mercantil, cláusulas décima octava y vigésima cuarta.

Contrato núm. 106-2011, Clausula décima novena Anexos, Anexo Técnico y Condiciones de Contratación.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Art. 8, fracción IV.

Manual de Organización, apartado funciones de la Coordinación Técnica Jurídica, Art. 14, Incisos II.1, II.2 y II.3.

Norma cuarta, Informar y Comunicar del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, Art. 108.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pronósticos para la Asistencia Pública, Capítulo V Pedidos y Contratos, numeral IV Garantías de Anticipo y Cumplimiento, inciso 2.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.